ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONSIDERACIONES

Generales del contrato:

1. Identificación del contrato y objeto: Qué, el día **1 de septiembre de 2026** se suscribió el contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS No. CMC-031-LD-2026** cuyo objeto consistió en: PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE FORMACION ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS VINCULOS FAMILIARES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PEDAGOGIA INFANTIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA DE PADRES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.

2. Identificación de las partes contratantes: Qué, el contrato referido fue suscrito por el **Municipio de La Dorada Caldas** identificado con NIT. **890.801.130-6**, y con **MARTHA INES PAEZ TORRES** identificado(a) con **CC No. 1.064.796.334** expedida en **Chiruguana**, quien para efectos del documento se denominará EL CONTRATISTA.

3. Alcance del contrato: Qué, las partes acordaron el siguiente régimen de obligaciones:

1. Diseñar y ejecutar la estrategia de formación orientada al fortalecimiento de los vínculos familiares en las instituciones educativas oficiales rurales del municipio de La Dorada.
2. Realizar cinco (5) jornadas formativas institucionales y un (1) encuentro de cierre interinstitucional, conforme al cronograma aprobado por el supervisor del contrato.
3. Desarrollar actividades pedagógicas dirigidas a padres, madres, cuidadores, estudiantes y comunidad educativa, orientadas al fortalecimiento de la convivencia familiar, la comunicación asertiva y la crianza positiva.
4. Suministrar los materiales pedagógicos, didácticos y metodológicos necesarios para el desarrollo de las jornadas programadas.
5. Garantizar el suministro y distribución de refrigerios e hidratación para los participantes de las actividades previstas en el proyecto.
6. Entregar los recordatorios o elementos de reconocimiento contemplados para las actividades de cierre de la estrategia.
7. Garantizar la logística necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
8. Realizar el desplazamiento del personal, materiales e insumos requeridos para la ejecución de las actividades en las instituciones educativas rurales beneficiarias.
9. Llevar registros de asistencia de los participantes en cada una de las jornadas desarrolladas.
10. Presentar evidencias fotográficas y documentales que soporten la ejecución de las actividades realizadas.
11. Presentar informes de avance y un informe final de ejecución con los respectivos soportes técnicos, financieros y de cumplimiento.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las actividades programadas.
13. Acatar las orientaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
14. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información obtenida durante la ejecución del contrato.
15. Cumplir con las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4. Valor del contrato: Qué, las partes acordaron como precio del contrato la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 36.850.000,00)**

5. Forma de pago: Qué, El municipio pagará al contratista el valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($36.850.000,00), una vez entregados y recibidos a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los bienes y servicios, previa presentación factura, entrada almacén, soporte fotográfico y certificación del supervisor. Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema se Seguridad Social integral, así como los del Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. En virtud del valor de adjudicación del contrato, se hace necesario reversar del CDP No. 869 la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000), correspondiente al saldo no comprometido. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". El sistema de giro utilizado por el municipio es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre. El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales: TRIBUTO VALOR Y PORCENTAJES PRO CULTURA 1% PRO ANCIANO 4% PRO UNIVERSIDAD 0.5% Valor del contrato de $7.117.501 hasta 42.705.000 1% Valor del contrato de $42.705.001 hasta $142.350.000 1.5% Valor del contrato de $142.350.001 en adelante PRO DEPORTE 2.5% ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2% Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV ICA *** RETENCIÓN EN LA FUENTE *** *** El ICA, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT *** La retención en la fuente, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista. PARAGRAFO 1: Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: Qué, el plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es Para la vigencia 2026, el plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Fecha Inicio:	2026-09-01
Fecha Final:	2026-10-30

7. Modificaciones del contrato: Qué, no se realizó modificación del contrato.

8. Suspensiones del contrato: Qué, no se realizó suspensión del contrato.

9. Sanciones al contratista: Qué, no se impusieron sanciones al contratista.

10. Solicitud del contratista: Qué, no se presentaron solicitudes del contratista.

11. Solicitud del supervisor: Qué, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por la funcionaria Jeimmy Lissette Moncada Montes y para efectos de liquidar el contrato, el supervisor es el funcionario Humberto Roman Torres, actual Director Administrativo de Educación.

CAUSAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Terminación bilateral del contrato.

Qué, revisado el expediente físico y digital del contrato, se encontró:

1. Qué, en las actas de pago se verificó, aprobó y allegó los informes y la entrega final de la ejecución del contrato en lo administrativo, técnico, contable, financiero, físico y jurídico en las siguientes Actas de Pago:

PAGOS PARCIALES

Pago	Fecha	Valor
Acta de Pago Final	2026-10-16	$36.850.000,00

2. Qué, de acuerdo con el informe Final de Supervisión, certifico que el Contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Qué, durante la ejecución del contrato, no se efectúo contratación derivada.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			REGISTRO PRESUPUESTAL		
Número	Fecha	Valor	Número	Fecha	Valor
869	16/06/2026	$40.000.000,00	2084	01/09/2026	$36.850.000,00

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato	$36.850.000,00
Valor aporte Municipio	$0,00
Valor aporte contratista	$0,00
Valor total de las adiciones	$0,00
Valor total de las reducciones	$0,00
Valor total ejecutado	$36.850.000,00
Valor ejecutado aporte del Municipio	$0,00
Valor ejecutado aporte del contratista	$0,00
Valor Total Pagado	$36.850.000,00
Saldo Liberado	$0,00
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$0,00

Saldo Pendiente por Pagar	$0,00
Saldo Pendiente por Liberar	$0,00
Saldo pendiente por reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0,00

COMPROBANTES DE EGRESO

La Subdirectora de Presupuesto de la Alcaldía Municipal expidió el 3 de noviembre de 2026 la relación de pagos del contrato de prestación de servicios N. **CMC-031-LD-2026**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan:

Número	Número en letras	Valor
4878	Treinta y seis millones ochocientos cincuenta mil pesos	$36.850.000,00
VALOR TOTAL PAGADO		$36.850.000,00

Entre las suscritas, INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1018418024 nombrado(a) mediante DECRETO No.125 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 y posesionado(a) mediante ACTA DE POSESIÓN NO. 033 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 como SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA quien actúa conforme con la delegación de facultades para contratar a nombre del MUNICIPIO DE LA DORADA con NIT 890.801.130-6 en compañía del supervisor JESUS HUMBERTO ROMAN TORRES y por la otra MARTHA INES PAEZ TORRES identificado(a) con CC No. 1.064.796.334 expedida en Chiruguana quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. CMC-031-LD-2026 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

i) Qué, conforme con el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012:

"La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

No obstante, revisado el expediente contractual se determinó que resulta procedente efectuar la presente liquidación bilateral.

ii) Debe realizarse la liquidación para dar finiquito al contrato, ello en los siguientes términos:

Cláusula Primera: Liquidar de común acuerdo el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMC-031-LD-2026** suscrito entre el Municipio de La Dorada, Caldas y **MARTHA INES PAEZ TORRES**. identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.064.796.334** expedida en **Chiriguana**, por vencimiento del plazo pactado en el contrato, conforme con la información contenida en el informe final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

Cláusula Segunda: Hacen parte integral de la presente Acta de Terminación y Liquidación Bilateral toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que repose dentro del expediente contractual físico y electrónico y que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas.

Cláusula Tercera: Con la suscripción de la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMC-031-LD-2026.**

Cláusula Cuarta: El contratista mantendrá indemne a el Municipio de La Dorada y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus contratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMC-031-LD-2026.**

Cláusula Quinta: Las partes hacen constar que no dejan observaciones en relación con el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CMC-031-LD-2026.**

Se firma la presente Acta de Terminación y Liquidación Bilateral en el Municipio de La Dorada, Caldas, a los **11** días del mes de **noviembre** de **2026** .

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA
Municipio de La Dorada

JESUS HUMBERTO ROMAN TORRES
Supervisor del Contrato

MARTHA INES PAEZ TORRES
Contratista
CC No. 1.064.796.334

Revisó: HERZEN MIRANDA VILLALBA

Elaboró: JESUS HUMBERTO ROMAN TORRES

Noviembre 2026, La Dorada, Caldas

CERTIFICACIÓN – SUPERVISIÓN

Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por la funcionaria **Jeimmy Lissette Moncada Montes** y para efectos de liquidar el contrato, el supervisor es el funcionario **Humberto Roman Torres,** actual Director Administrativo de Educación.

El contrato **No. CMC-031-LD-2026**, me permito dejar constancia de lo siguiente:

Que el mencionado contrato fue debidamente supervisado durante el tiempo de su ejecución, realizando seguimiento **técnico, administrativo y contractual**, conforme a las obligaciones establecidas y a la normatividad vigente.

En consecuencia, se concluye que la **supervisión del contrato se ejerció de manera correcta, continua y oportuna**, adoptando las decisiones administrativas necesarias en cada etapa contractual, garantizando el adecuado control del contrato y la protección de los intereses de la Entidad.

Para constancia, se expide el presente oficio.

Cordialmente,

HUMBERTO ROMAN TORRES
Director Administrativo de Educación

Elaboró: Diana Gutiérrez / Contratista División de Educación
Revisó: Humberto Roman Torres / Director Administrativo de Educación

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que el Municipio de La Dorada Caldas, identificado con Nit. 890.801.130-6, para la vigencia fiscal 2026, y revisada la base de datos del sistema financiero del municipio de la Dorada Caldas – Sistema Integrado General Aplicado Municipal – SIGAM (Modulo Presupuesto), se pudo constatar que el Carta de Aceptación N° CMC-031-LD-2026 cuyo objeto es la prestación de servicios para desarrollar jornadas de formación orientadas al fortalecimiento de los vínculos familiares, mediante la implementación de estrategias de pedagogía infantil, en el marco del programa escuela de padres de las instituciones educativas oficiales del municipio de La Dorada, Caldas; a la fecha contiene la siguiente información:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP		
Numero	Fecha	Valor
869	16/06/2026	$ 40.000.000,00
Certificado de Registro Presupuestal - CRP		
Numero	Fecha	Valor
2084	01/09/2026	$ 36.850.000,00
Orden de Pago		
Numero	Fecha	Valor
3999	19/10/2026	$ 36.850.000,00
Comprobante de Egreso		
Numero	Fecha	Valor
4878	20/10/2026	$ 36.850.000,00

VALOR TOTAL OBLIGADO	$ 36.850.000,00
SALDO DEL CRP	$ -
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.03,03.09

Dada en La Dorada Caldas, a los 03 días del mes de Noviembre de 2026.

JARILIS VANNESA TABARES
Subdirectora de Presupuesto

Revisó y Aprobó: Jarilis Vannesa Tabares
Elaboró: Sandra Restrepo.